



**SECRETARIA
AL DESPACHO**

Con la presente acción de tutela interpuesta por el señor **LUIS FELIPE PALENCIA AGUAS**, contra el **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MAGANGUÉ** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo en condiciones dignas y a la igualdad. Es de advertir que la presente acción constitucional fue repartida a través de la plataforma Tyba el día 6/12/2023 a las 4:34pm. Sírvase ordenar.

Magangué, 6 de diciembre de 2023.

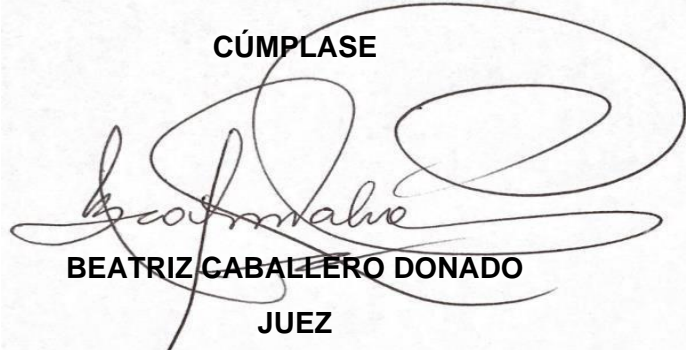

JUNIOR LAGUNA ARRIETA

Secretario



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ.
Magangué Bolívar, Seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Avóquese conocimiento, radíquese y vuelva al Despacho para proveer.

CÚMPLASE

BEATRIZ CABALLERO DONADO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

RADICADO BAJO EL RADICADO TYBA No. 13 430 31 04 001 2023 10057 00

LIBRO No. 18 FOLIO No. 159

Magangué, 6 de diciembre de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL

Debidamente radicada en los libros, en la NUBE y en TYBA

Magangué, 6 de diciembre de 2023



JUNIOR LAGUNA ARRIETA

Secretario



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO. Magangué, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 13 430 31 04 001 2023-10057-00

CONSIDERACIONES

- 1.- En atención a que el señor **LUIS FELIPE PALENCIA AGUAS** presentó acción de tutela contra la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MAGANGUE** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, en este Estrado Judicial.
- 2.- Que dicha acción pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo en condiciones dignas y a la igualdad de petición.
- 3.- Que la entidad accionada ha realizado actos que, según el sentir del accionante, vulneran los derechos fundamentales descritos en el numeral anterior.

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la solicitud de acción de tutela incoada por el señor **LUIS FELIPE PALENCIA AGUAS**, contra la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MAGANGUÉ** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo en condiciones dignas y a la igualdad.
2. **OFÍCIESE** al **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MAGANGUÉ** y al **DIRECTOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído o del recibo del oficio respectivo, rinda un informe pormenorizado sobre los hechos materia de esta acción tutelar, y con los cuales el accionante considera le vienen vulnerando los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo en condiciones dignas y a la igualdad.
3. **VINCÚLESE** al presente accionamiento a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE** ya que pueden tener un interés legítimo en el resultado del asunto de la referencia, para que si a bien lo consideren intervengan en ella y ejerzan su derecho de contradicción como de la entidad accionada de conformidad a lo señalado en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991; en consecuencia, ofíciase a dicha entidad para que dentro de las 48 horas siguientes a su notificación o de recibo del oficio respectivo, rindan un informe relacionado con los cargos contenidos en el libelo de demanda. Entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

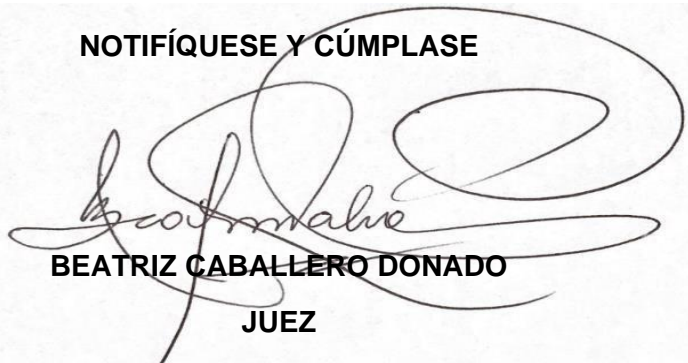
4. ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que de forma inmediata publiquen la presente admisión de tutela en sus respectivas páginas web insertando el presente auto y los escritos de tutela, a fin de integrar debidamente el contradictorio para que los participantes del Concurso Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes Y Docentes y quienes tenga interés en la presente acción de tutela ejerza sus derechos de contradicción si a bien lo tienen. Las entidades deberán enviar constancia de la publicación.

5. Téngase como prueba los documentos adosados en el libelo de tutela, en su oportunidad legal se le dará el valor probatorio que ameriten.

6. Notifíquese esta providencia por el medio más expedito.

7. Háganse las prevenciones y advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ CABALLERO DONADO
JUEZ